

Poder Judicial de San Luis

“OFICIO 7377/12 DEL JUZG. FEDERAL DE 1° INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORREC. DE S.L. EN: KAYPERCI SERGIO H. S/ AV. PROCEDENCIA DE AUTOMOTOR (DOMINIO ADB-599)”- EXPTE N° 320-C-2012 –ADM 4553/18

AUTO INTERLOCUTORIO N° 112-STJSL-SA-2018

SAN LUIS, VEINTISEIS de JUNIO de DOS MIL DIECIOCHO.-

AUTOS Y VISTOS: Que traídos para resolver los autos caratulados **“OFICIO 7377/12 DEL JUZG. FEDERAL DE 1° INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORREC. DE S.L. EN: KAYPERCI SERGIO H. S/ AV. PROCEDENCIA DE AUTOMOTOR (DOMINIO ADB-599)”- EXPTE N° 320-C-2012- ADM 4553/18**

Y CONSIDERANDO: 1).- Que en fecha 2-10-12 (fs. sub. 4) se ordena librar oficio (Nros. 441-SA y 442-SA) a los Juzgados de Instrucción en lo Criminal y Correccional de San Luis Nros 1 y 2 a fin de que informen si han recepcionado del Juzgado Federal las copias certificadas de los autos caratulados: “Kayperci Sergio Horacio S/ Av. Procedencia Automotor (Dominio ADB-599) y sobre el estado actual de la misma.

Que en fecha 6-11-12 atento a que no se dio cumplimiento a lo solicitado se ordenan oficios reiteratorios. (Nros. 564-SA y 571-SA)

Que a fs. sub 8/16 obra agregada la contestación por parte del Juzgado de Instrucción N° 1, sin embargo al no haber dado cumplimiento integro al informe se ordena librar nuevo oficio (N° 615-SA)

Que a fs. sub. 20/25 obra agregada la contestación del Oficio 571-SA por parte del Juzgado de Instrucción N° 2.

Que a no haberse dado cumplimiento a lo ordenado en fecha 6-11-12 se libra oficio reiteratorio, cuya contestación luce agregada a fs. sub. 35/38.

Que a fs. sub. 40/46 se incorpora escrito suelto del que surge el cumplimiento del oficio N° 441-SA.

Que a fs. Sub. 47 el Sr. Procurador General requiere al Juzgado de Instrucción interviniente un pormenorizado informe de todo lo actuado y copia de dichas actuaciones. A tal fin se libre el oficio N° 326-SA, el

Poder Judicial de San Luis

que luce agregado a fs. sub.50/120.

2) Que a fs. sub. 124 el Sr. Procurador General advierte que se ha dado cumplimiento a lo solicitado y entiende que corresponde el archivo de las actuaciones.

3) Que pasados los presentes actuados a resolver y advirtiendo que el Juzgado de Instrucción ha dado cabal cumplimiento a los oficios librados, acompañando copia certificada de las actuaciones de las que surge el estado actual de la causa "KAYPERCI SERGIO HORACIO S/ AV. PROCEDENCIA AUTOMOTOR (Dominio ADB-599) N° 130917/12, sin que quedara actuación pendiente por cumplir en los presentes es que se entiende que corresponde el archivo de las actuaciones.

Por ello y conforme lo dispuesto por el Sr. Procurador General

SE RESUELVE I) ORDENAR el archivo de las presentes actuaciones, Art. 17 del Acuerdo 76/1998, remitiéndose a la Dirección de Archivo Judicial, fijándose como fecha para su destrucción el día 26/06/2020 (art. 48 Acuerdo 76/1998, modificado por Acuerdo 250/1999).-

REGISTRESE y NOTIFIQUESE

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.